



**ACTA DE SESIÓN DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL MUNICIPIO DE PUERTO VALLARTA VIERNES 31 DE MARZO DE 2017 DOS MIL DIECISIETE.**

El Puerto Que Queremos

En la ciudad de Puerto Vallarta, Jalisco, en las oficinas que ocupa el despacho de la Presidencia Municipal del municipio de Puerto Vallarta, sito en la calle Independencia 123, colonia Centro, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 27, 28, 29 y 30 de la Ley Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios; del día 31 treinta y uno de Marzo de 2017 dos mil diecisiete da inicio la presente SESION DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL MUNICIPIO DE PUERTO VALLARTA.

**1.- Lista de Asistencia y en su caso, declaración de quórum legal.** La LEPG. Claudia de María Konstanza Barbosa Padilla, en su carácter de Secretario, pasa lista de asistencia entre los integrantes del Comité para que la signen y habiéndose procedido a ello, da fe de la presencia de los ciudadanos Ing. Arturo Dávalos Peña, Presidente del Comité y Lic. Jesús Fernando Peña Rodríguez, Contralor Social de este Municipio.

La LEPG. Claudia de María Konstanza Barbosa Padilla, Secretario, da cuenta de lo anterior e informa que está presente la totalidad de los miembros del Comité; en virtud de lo anterior, el Presidente del Comité, declaró la existencia de quórum y abierta la Sesión del Comité de Transparencia del Municipio de Puerto Vallarta y legítimos los acuerdos que en ella se tomen.

**2. Aprobación del orden del día.**

**ORDEN DEL DÍA**

- I. Lista de asistencia y declaratoria de quórum.
- II. Aprobación de Orden del día.
- III. Análisis y en su caso aprobación de las resoluciones del Comité de Transparencia a las solicitudes de información en los supuestos del artículo 86 Bis de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.
- IV. Asuntos Generales
- V. Cierre de la sesión.

Sometido que fue el Orden del Día a la consideración del Comité, en votación económica, fue aprobado por unanimidad de votos de los presentes.

**3.- Análisis y en su caso aprobación de las resoluciones del Comité de Transparencia a las solicitudes de información en los supuestos del artículo 86 Bis de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.** La LEPG. Claudia de María Konstanza Barbosa Padilla da cuenta al Comité de las solicitudes de información que resultaron en sentido AFIRMATIVO PARCIALMENTE O NEGATIVO, así como de los proyectos de resolución del Comité de Transparencia previamente circulados a sus miembros para desahogo.

Expediente	Información solicitada de la que se presume la inexistencia	Propuesta de resolución.
211/2017	INFORME SI EN EL O LOS PERIODOS DE ADMINISTRACION, DEL DOCTOR CALDERON, SE REALIZO LA LIMPIEZA, SANEAMIENTO Y BARDEO A COSTA DEL MUNICIPIO, EN	Se confirma la inexistencia por los motivos expuestos en la resolución y se ordena concluir el trámite para la interposición de la denuncia formal por la

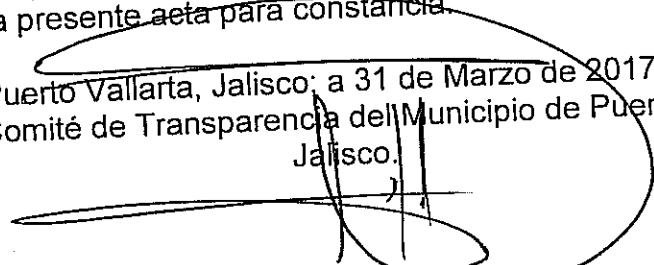
	<p>LA COLONIA VALENTIN GOMEZ FARIAS, SEÑALE EL NOMBRE DE LAS CALLES Y LOTES BENEFICIADOS</p>	<p>posible robo o sustracción de información pública. Notifíquese al solicitante en los términos del Artículo 86 Bis punto 4 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios</p>
--	--	--

Se pregunta a los presentes si existen observaciones, ante lo cual no existe manifestación alguna. El Presidente del Comité solicita en votación económica se emita el sentido del voto a efecto de aprobar las resoluciones antes mencionadas. Con 3 tres votos a favor y 0 cero en contra se aprueban las resoluciones.

**4.- Asuntos Generales.** El Presidente del Comité de Transparencia, Ing. Arturo Dávalos Peña pregunta a los presentes si alguien desea exponer algún asunto, a lo que todos manifiestan no contar con asuntos por tratar.

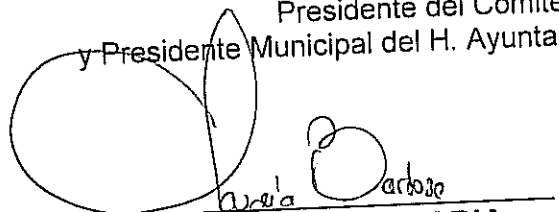
**5.- Cierre de la Sesión.** No habiendo otros puntos por desahogar, el Ing. Arturo Dávalos Peña Presidente del Comité de Transparencia da por concluida la Sesión del Comité de Transparencia del Municipio de Puerto Vallarta, quedando desahogado el quinto punto del orden del día, levantándose la presente acta para constancia.

Puerto Vallarta, Jalisco; a 31 de Marzo de 2017  
 Por el Comité de Transparencia del Municipio de Puerto Vallarta  
 Jalisco.

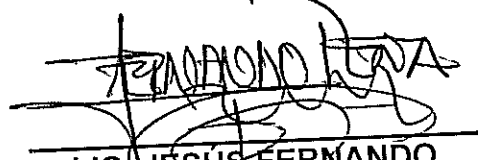


**ING. ARTURO DÁVALOS  
 PEÑA**

Presidente del Comité de Transparencia  
 y Presidente Municipal del H. Ayuntamiento de Puerto Vallarta, Jalisco.



**LEPG. CLAUDIA DE MARIA  
 KONSTANZA BARBOSA PADILLA**  
 Titular de la Unidad de Transparencia  
 del H. Ayuntamiento de Puerto Vallarta,  
 Jalisco y Secretario del Comité.



**LIC. JESÚS FERNANDO  
 PEÑA RODRIGUEZ**  
 Titular de la Contraloría Social  
 del Ayuntamiento de Puerto  
 Vallarta, Jalisco.

EXPEDIENTE: 211/2017

ASUNTO: Se emite Resolución

C. URBANISTA LEX PROFESIONISTA  
P R E S E N T E:

En atención a su solicitud de información Pública recibida a través de Plataforma Nacional de Transparencia el día 17 de Marzo del 2017, con folio número 01406017, a la que se le asignó el número de expediente 211/2017, en la que solicita:

*"INFORME SI EN EL O LOS PERIODOS DE ADMINISTRACION, DEL DOCTOR CALDERON, SE REALIZO LA LIMPIEZA, SANEAMIENTO Y BARDEO A COSTA DEL MUNICIPIO, EN LA COLONIA VALENTIN GOMEZ FARIAS, SEÑALE EL NOMBRE DE LAS CALLES Y LOTES BENEFICIADOS... Sic"*

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 4º, tercer párrafo; 9º, fracciones I, II y IV, 15, último párrafo de la Constitución Política del Estado de Jalisco 1,2,5, 24 fracción XV, 78, 79, 80, 82, 83, 84, 85, 86 punto 1 fracción III, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y su Municipios, se resuelve lo siguiente:

ÚNICO.- Su solicitud resulta NEGATIVO, se hace de su conocimiento la respuesta emitida por:

Dirección de Obras Públicas del H. Ayuntamiento de Puerto Vallarta, Jalisco; le informa la respuesta emitida por la autoridad mediante oficio con número DOP/288/2017; misma que se transcribe a la letra:

*"A tal efecto informo que han transcurrido 25 veinticinco años desde que el Dr. Calderón estuvo al frente de la Administración Municipal, siendo regla general la conservación por un período de cinco años de los expedientes administrativos que no tuvieran trascendencias histórica o documental, haciendo notar que en ese tiempo no existían ni la ley que regula la conservación de los documentos públicos e históricos del Estado de Jalisco ni la ley de transparencia e información pública del Estado de Jalisco, de lo que se desprende que resulta inaplicable la normatividad actual atentos al principio de irretroactividad de la ley, sin menoscabo de puntualizar que la limpieza, saneamiento y bardeo de predios de particulares a costa del municipio en la Colonia Valentín Gómez Farías no son facultades que correspondan a la Dirección de Obras Públicas, conforme a lo que dispone la normatividad aplicable a la materia..."(Sic)*

Dirección de Servicios Públicos Municipales del H. Ayuntamiento de Puerto Vallarta, Jalisco; le informa la respuesta emitida por la autoridad mediante oficio con número 103/2017; misma que se transcribe a la letra:

*"Respecto a la información requerida, le informo que en los archivos de la Dirección de Servicios Públicos Municipales NO EXISTE la información solicitada por no ser de nuestra competencia. En virtud de lo antes expuesto, resulta necesario atender lo señalado por el artículo 86-Bis de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus municipios, cuyo contenido se transcribe para un mejor entendimiento:*

*"...Artículo 86-Bis. Respuesta de Acceso a la Información - Procedimiento para Declarar Inexistente la Información*

- 1. En los casos en que ciertas facultades, competencias o funciones no se hayan ejercido, se debe motivar la respuesta en función de las causas que motiven la inexistencia.*
- 2. Ante la inexistencia de información, el sujeto obligado deberá demostrar que la información no se refiere a alguna de sus facultades, competencias o funciones..."*

*Sirve de sustento a lo descrito en el presente, lo dispuesto por el artículo 131 bis, del Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, así*

VALLARTA

como lo previsto por el artículo 86-Bis de la Ley de Transparencia y acceso a la información pública del Estado de Jalisco y sus Municipios..."(Sic)

que queremos

Dirección de Planeación Urbana y Ecología del H. Ayuntamiento de Puerto Vallarta, Jalisco; le informa la respuesta emitida por la autoridad mediante oficio con número 1612/2017; misma que se transcribe a la letra:

"Una vez impuesto de su contenido, y con fundamento en el artículo 129 de Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, le informo que la facultad, competencia y función que se confiere al suscrito, entre otras, son las de fungir como rectora en materia de planeación urbana, zonificación y control de los usos de suelo, así como expedir licencias y autorizaciones para el control de la urbanización y la edificación; recibir obras de urbanización y otorgar certificados de habitabilidad, y validar técnicamente las manifestaciones de impacto ambiental.

Además de coordinar las acciones tendientes a la regularización de la tenencia de la tierra urbana y los servicios básicos en asentamientos irregulares, así como la aplicación de las disposiciones legales orientadas a la protección y preservación del patrimonio arquitectónico del municipio, que se considere importante por su valor arquitectónico, histórico o artístico. Por lo que la información que solicita no obra en los archivos de esta dirección a mi cargo en virtud de que no es generada la misma..."(Sic)

Toda vez que la solicitud ha sido resuelta en sentido NEGATIVO el Comité de Transparencia de conformidad con el artículo 86 bis de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y su Municipios realiza los siguientes

#### CONSIDERANDOS:

PRIMERO.- Una vez analizada la solicitud de información, este Comité determina agotada y suficiente la búsqueda de la información solicitada ya que como bien menciona la Dirección de Obras Públicas el periodo del Dr. Efrén Calderón Arias correspondió al 1ro de Enero de 1989 al 31 de Marzo de 1992, es decir, han transcurrido 25 años de la generación de dicha información por lo que de conformidad con la normatividad en materia de archivos ya no correspondería conservarlos y si bien, no obra un acta derivada de su destrucción, sí obra la Guía Simple de Disposición Documental que proporciona el Archivo Municipal y donde se puede observar no obra información con esa temporalidad.

SEGUNDO.- Atendiendo al numeral 3 fracción III del mismo artículo 86-Bis de la normatividad citada en el párrafo anterior, no es materialmente posible ordenar la generación o reposición de la información solicitada dado que se desconocen precisamente los contenidos por la temporalidad correspondiente a la información solicitada.

TERCERO.- Por los elementos anteriormente vertidos este Comité de Transparencia se encuentra imposibilitado jurídicamente a ordenar la generación de la información solicitada.

Por los motivos antes expuestos se

#### RESUELVE:

PRIMERO.- Se confirma la inexistencia de la información solicitada por los motivos antes expuestos en el cuerpo de la presente resolución.

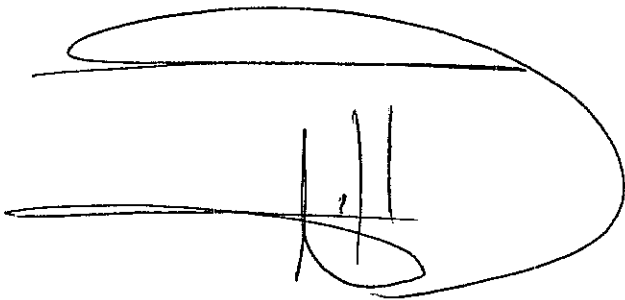
SEGUNDO.- Se ordena finalizar el proceso para la interposición formal de la denuncia por la posible sustracción o robo de la información solicitada.

Notifíquese al solicitante en los términos del Artículo 86 Bis punto 4 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios para los efectos correspondientes.



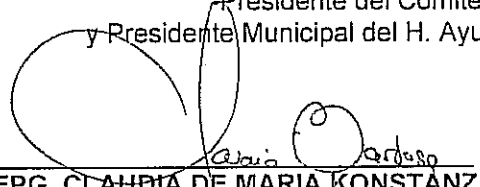
VALLARTA

El Puerto que Queremos



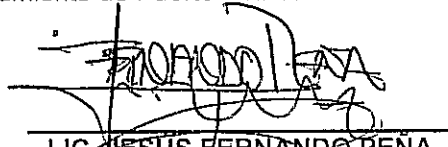
**ING. ARTURO DÁVALOS PEÑA**

Presidente del Comité de Transparencia  
y Presidente Municipal del H. Ayuntamiento de Puerto Vallarta.



**LEPG. CLAUDIA DE MARIA KONSTANZA  
BARBOSA PADILLA**

Titular de la Unidad de Transparencia del H.  
Ayuntamiento de Puerto Vallarta y Secretario  
del Comité.



**LIC. JESUS FERNANDO PEÑA  
RODRIGUEZ**

Titular de la Contraloría Social del  
Ayuntamiento de Puerto Vallarta.

